



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°232/2019

ESTABLECE COMITÉ ASESOR ECONÓMICO-FINANCIERO UCSC

VISTO:

1. Lo establecido en el foco N°4 del Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2021, referido a la optimización de la gestión y sostenibilidad institucional;
2. La conveniencia de contar con la opinión y recomendaciones de profesionales internos y externo a la Universidad en temas de interés estratégico que contribuya y agregue valor a la gestión económica - financiera de la Universidad;
3. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
4. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO:

Establece Comité Asesor Económico-Financiero de la Universidad Católica de la Santísima Concepción que tendrá por objeto asesorar al Rector en materias de carácter estratégico de la gestión económica-financiera de la Universidad y considerar el cumplimiento de la Política Financiera.

SEGUNDO:

El Comité Asesor Económico-Financiero UCSC estará integrado por las siguientes personas:

- a) El Prorector de la Universidad, quien lo presidirá;
- b) El Vicerrector de Administración y Finanzas;
- c) Un académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, elegido por el Rector;
- d) Un miembro elegido por el Consejo Superior, a propuesta del Rector;
- e) El Director de Gestión Estratégica;
- f) Un experto externo especialista en materias financieras-contables, elegido por el Rector.

El Director de Finanzas participará como invitado y oficiará como secretario de actas.

TERCERO:

Las funciones del Comité Asesor Económico-Financiero UCSC son las siguientes:

- a) Evaluar el cumplimiento de la Política Financiera de la Universidad;
- b) Proponer la actualización de los lineamientos de la Política Financiera;
- c) Proponer lineamientos, indicadores, buenas prácticas de gestión económica-financiera que propendan a la mejora continua de los procesos;



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

- d) Analizar, cuatrimestralmente, la ejecución presupuestaria y los Estados Financieros e informar al Rector sus conclusiones y observaciones;
- e) Proponer mejoras a procesos y procedimientos generales de formulación presupuestaria, alineados con herramientas de control de gestión presupuestaria;
- f) Proponer criterios de priorización de la gestión financiera;
- g) Estudiar nuevas oportunidades de servicios o inversiones para la Universidad y presentar al Rector las propuestas que surjan a partir de esos estudios dentro de los principios y criterios de la política financiera, para lo que podrá solicitar asesoría y/o apoyo externo a fin de tomar mejores decisiones;
- h) Evaluar impactos de corto, mediano y largo plazo en la gestión económica-financiera de la Universidad, producto de cambios en la legislación o regulaciones nacionales de carácter laboral, tributaria y otras.

CUARTO:

El Comité podrá requerir, a través del Prorector y bajo obligación de confidencialidad, la información pertinente para el adecuado cumplimiento de su cometido.

QUINTO:

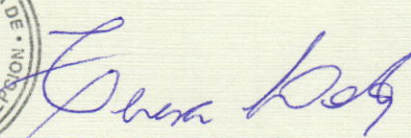
El Comité se reunirá de manera ordinaria cada trimestre y, extraordinariamente cada vez que así lo solicite el Rector o el Prorector.

SEXTO:

En caso de aspectos no contemplados o de dudas sobre el sentido e interpretación de las disposiciones de este Decreto, resolverá el Rector.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 28 de noviembre de 2019
CSV/TLF/jav




TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General




CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector